

ACTA Nº 85-7

En la Sala de Reuniones del Rectorado de la Universidad Simón Bolívar, el día 27 de febrero de 1985, se reunió en sesión extraordinaria el Consejo Directivo Universitario con asistencia del Rector, José Roberto Bello, quien presidió; del Vice Rector Académico, Gerardo Tálamo; del Director del Núcleo Universitario del Litoral y Director de la Comisión de Planificación, Carlos Pittaluga; de los Directores de División, Raúl Alemán y Enrique López Contreras; del delegado profesoral, Ubaldo García Palomares; del delegado estudiantil, Luis González; de los Decanos, Gianfranco Occupati, Alfredo Sánchez, María Teresa Rosales y Julián Chela-Flores; del Director de la Unidad de Laboratorios, Pedro Pieretti; del Director del Centro de Información y Computación, Luis Alvarado; del delegado del personal administrativo y técnico, Enrique Braña; y de Aracelis Mora de Contreras, de la Secretaría de los Consejos.

I. Carga Académica Normal. Informe Final de la Comisión

Se continuó el análisis del documento "RESUMEN DE ALGUNOS DE LOS ELEMENTOS MAS SIGNIFICATIVOS DEL INFORME DE LA COMISION DE CARGA ACADÉMICA", incorporado al INFORME FINAL DE LA COMISION DE CARGA ACADÉMICA NORMAL, por decisión del Consejo de fecha 6-2-85.

Considerado el punto 12 del numeral II del documento, el Cuerpo acordó nombrar una Comisión integrada por los profesores Julián Chela-Flores, Ubaldo García Palomares y Enrique López Contreras, la cual presentará a la consideración del Cuerpo los lineamientos a seguir para establecer las políticas sobre la creación de un fondo a través del presupuesto destinado a estimular a aquellos profesores cuya productividad sea superior a lo normal.

Se analizó someramente el numeral III del documento, debido a que las opiniones generales dadas no afectan el fondo del asunto tratado.

En cuanto al numeral IV sobre Observaciones Específicas, se aprobó:

a) A.1. En relación con la Definición de Carga Académica Normal

"Así la Carga Académica Normal incluye actividades obligatorias (docencia e investigación) y eventuales (administración, asesoría y extensión). Todas ellas serán valoradas cuantitativa y cualitativamente, según el caso, a los efectos de la evaluación del personal académico".

b) A.1.1. Apoyo de la Universidad para las actividades

"Dado que las actividades de investigación son obligatorias, el Profesor debe recibir de la Universidad el apoyo necesario para su realización, todo ello dentro del marco del plan de trabajo aprobado y asignado al Profesor".

c) A.1.2.

A.1.3. Definición Dimensional de Actividades (Intervalos)

"La determinación de cada uno de los intervalos será hecha anualmente por cada Departamento y División, según sus características específicas y presentada al Vice Rector Académico, quien la hará del conocimiento del Consejo Académico. Tal determinación será hecha en función de los objetivos, planes, programas y necesidades de la Universidad y respetando los límites y restricciones que acompañen al modelo general que apruebe el Consejo Directivo Universitario".

d) A.1.4. Intervalo 50% - 50% de Actividades (Docencia + Investigación)

Aprobado en sesión del 6-2-85 (b) Punto 2).

e) A.1.5. Carga Mínima de Docencia e Investigación para Profesores con Cargos Directivos

"Los Profesores con cargos directivos deben cumplir con una carga mínima de docencia o investigación y desarrollo".

f) A.1.6. Actividades de Mejoramiento y su Valoración a Efectos de Carga Académica Normal

Aprobado en sesión del 6-2-85 (d) Punto 4).

Se levantó la sesión, quedando diferido el punto II de la Agenda.



José Roberto Bello S.  
Rector-Presidente



Gerardo Talamo Bustillos  
Vice Rector Académico  
Secretario



AMC/tar